



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

## CIRCULAR No 201960000015

**DE:** Luis Guillermo Patiño Aristizábal, Secretario de Educación de Medellín

**PARA:** Directores de Núcleo, Rectores, Coordinadores, Docentes de democracia escolar y Psicólogos de los Establecimientos Educativos oficiales, privados y de cobertura de Medellín y sus Corregimientos.

**ASUNTO:** El Líder Sos Vos del Programa Escuela Entorno Protector y proceso de democracia escolar 2019.

**FECHA:** 17 de enero de 2019

### Contenido de la circular:

1. Generalidades
2. El Líder Sos Vos 2019
3. Planes de Transformación Sostenible
4. Proceso electoral y democrático en los colegios
5. Consideraciones importantes

### Generalidades:

La Alcaldía de Medellín, a través de su Secretaría de Educación, creó en el 2017 **El Líder Sos Vos**, una de las estrategias más importantes que ha tenido la ciudad para el fortalecimiento, acompañamiento y proyección de los estudiantes que desempeñan un rol de liderazgo como personeros estudiantiles, contralores escolares, representantes de los estudiantes al consejo directivo y líderes de mediación escolar.

Desde la articulación con diferentes Secretarías y entidades como la Personería y la Contraloría de Medellín, entre el 2017 y el 2018, **El Líder Sos Vos ha beneficiado a más de 3.000 estudiantes con aproximadamente 10.000 acciones formativas** en instituciones educativas, entornos educativos y escenario de ciudad, encaminadas a fortalecer capacidades de liderazgo, competencias ciudadanas y habilidades para la vida.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

Dado el reconocimiento y el posicionamiento que ha logrado tener la estrategia entre los líderes estudiantiles y las comunidades educativas, se logró implementar, además de **El Líder Sos Vos grados 10° y 11°**:

- **El Líder Sos Vos KIDS** con 150 líderes estudiantiles de los grados 4° y 5° de los Centros Educativos Rurales y Urbanos de Medellín.
- **El Líder Sos Vos Calendario B** en 4 Colegios privados de la ciudad.
- **El Líder Sos Vos La Red** con 100 líderes estudiantiles egresados entre el 2016 y el 2017 de las instituciones educativas oficiales y privadas de Medellín.

### EL LÍDER SOS VOS 2019

Durante el **2019**, tanto dentro de las instituciones educativas como por fuera de ellas, realizaremos actividades dirigidas a los personeros estudiantiles, contralores escolares, representantes de los estudiantes al consejo directivo y líderes de mediación escolar, que hacen parte de su proceso de formación integral y del cumplimiento normativo de sus funciones.

De igual manera, los docentes encargados de liderar los procesos de democracia escolar en las instituciones educativas, son los responsables de asesorar y acompañar a los estudiantes en el ejercicio de sus funciones, en las actividades a las que se les convoque y en el desarrollo de los Planes de Transformación Sostenible.

Algunas de las actividades propuestas para “El Líder Sos Vos 2019”, son las siguientes:

- 1) **El Líder Sos Vos Maestro:** se realizará el primer encuentro de docentes encargados de liderar los procesos de democracia escolar, psicólogos y directivos de todos los establecimientos educativos oficiales, privados y de cobertura de Medellín, con el fin de socializar los logros y retos de El Líder Sos Vos 2019 y socializar el desarrollo de la estrategia y del proceso electoral en los colegios durante este año.

**DÍA:** jueves 31 de enero de 2019

**HORA:** 7:30 a.m. – 10:30 a.m.

**LUGAR:** Colegio San Ignacio de Loyola

La inscripción de los asistentes debe hacerse previamente a través del sitio web <https://medellin.edu.co/ellidersosvos/ellidersosvosmaestro>

**NOTA:** para este encuentro, y los demás que se realizan en el Colegio San Ignacio de Loyola, no se cuenta con parqueadero habilitado dentro del establecimiento educativo.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

- 2) **Primeros Encuentros con Vos:** se realizarán 5 encuentros con los estudiantes que aspiran a ser personeros, contralores, representantes de los estudiantes al consejo directivo y líderes de mediación escolar en los establecimientos educativos oficiales, privados y de cobertura de la ciudad.

La inscripción de los estudiantes debe hacerse previamente a través del sitio web <https://medellin.edu.co/ellidersosvos/primer-encuentros-con-vos> y deben asistir exclusivamente quienes manifiesten el interés real y consciente de ser candidatos.

Las fechas y horarios según las comunas, son las siguientes:

N	Comunas	Lugar de encuentro	Día	Hora
1	Estudiantes candidatos de las Comunas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7	Colegio San Ignacio de Loyola	Lunes 4 de febrero	7:30 am a 10:30 am
2	Estudiantes candidatos de las Comunas 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 90	Colegio San Ignacio de Loyola	Martes 5 de febrero	9:00 am a 12:00 m
3	Estudiantes candidatos de las Comunas 50 y 60	Parque Biblioteca San Cristóbal	Miércoles 6 de febrero	9:00 am a 11:30 am
4	Estudiantes candidatos de la Comuna 70	Institución Educativa Débora Arango Pérez	Jueves 7 de febrero	9:00 am a 11:30 am
5	Estudiantes candidatos de la Comuna 80	Parque Biblioteca San Antonio de Prado	Viernes 8 de febrero	9:00 am a 11:30 am

- 3) **Fiesta de la democracia escolar (DÍA D):** el viernes 15 de marzo, todos los estudiantes (desde preescolar a undécimo) elegirán mediante voto libre y secreto a los personeros estudiantiles y contralores escolares (en los casos que aplica). De forma previa, y mediante los mecanismos democráticos propios de su elección, se elegirán a los representantes de los estudiantes al consejo directivo y líderes de mediación escolar.
- 4) **Ceremonia de posesión de líderes estudiantiles:** en el mes de marzo se posesionarán mediante acto solemne a los personeros estudiantiles, contralores escolares, representantes de los estudiantes al consejo directivo y líderes de mediación escolar de todos los establecimientos educativos oficiales, privados y de cobertura de Medellín como “líderes transformadores de Medellín”.
- 5) **Segundos Encuentros con Vos:** entre los meses de marzo y abril, se realizarán los segundos encuentros territoriales con los líderes estudiantiles electos con el fin de asesorarlos en el ejercicio responsable de sus funciones y brindarles herramientas para fortalecer sus Planes de Transformación Sostenible (PTS).

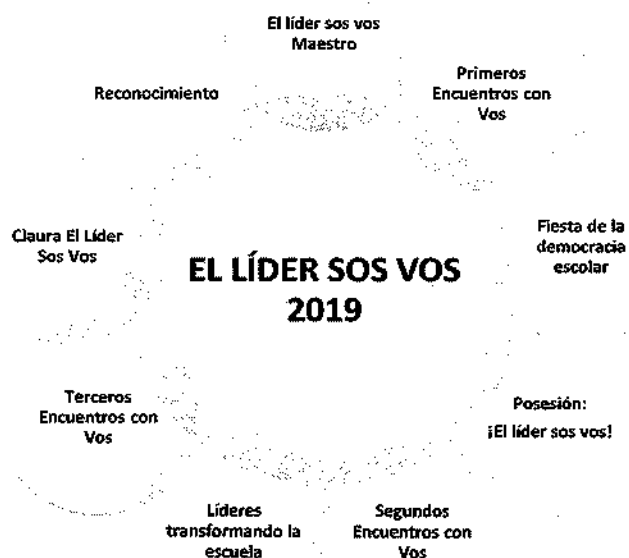




## Alcaldía de Medellín

### Cuento con vos

- 6) **Líderes transformando la escuela:** entre mayo y octubre se realizará un acompañamiento a los líderes estudiantiles de establecimientos educativos priorizados, para asesorarlos en la implementación de sus Planes de Transformación Sostenible (PTS).
- 7) **Terceros Encuentros con Vos:** en el mes de agosto se realizarán los terceros encuentros con los líderes estudiantiles, enfocados al fortalecimiento de sus capacidades de liderazgo y a la participación constructiva en la transformación ciudadana.
- 8) **Clausura El Líder Sos Vos 2019:** en el mes de noviembre se realizará el encuentro de clausura de la estrategia, como una forma de agradecer a los equipos de democracia escolar y promover la continuidad de sus liderazgos en la transformación de sus entornos.
- 9) **Reconocimiento:** entre los meses de octubre y noviembre iniciará el proceso de postulación y selección de los Planes de Transformación Sostenible que cumplan con los parámetros para ser reconocidos en la Gala de Reconocimiento Ser Mejor para la Calidad Educativa, por su impacto positivo en la transformación de una problemática escolar.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

**NOTA:** las fechas, horarios y detalles de estas y otras actividades, serán comunicadas en el transcurso del año a través de la página <http://medellin.edu.co/ellidersosvos> y de comunicaciones oficiales de la Secretaría de Educación enviadas a los correos institucionales.

## Planes de Transformación Sostenible

- *¿Qué es el Plan de Transformación Sostenible?*

El Plan de Transformación Sostenible es la propuesta colectiva que piensa, construye e implementa el equipo de democracia escolar de cada establecimiento educativo, con el objetivo de aportar a la solución creativa de una problemática escolar sentida por la comunidad educativa.

- *¿Quiénes conforman el equipo de democracia escolar?*

En cada establecimiento educativo debe existir y funcionar un equipo de democracia escolar conformado, como mínimo, por las siguientes personas:

- Los líderes estudiantiles electos: personero, contralor (en caso que aplique), representante de los estudiantes al consejo directivo y líder de mediación escolar.
- Los docentes líderes del proyecto de democracia escolar.
- El sicólogo del establecimiento educativo.

- *¿Cómo se construye el Plan de Transformación Sostenible?*

La construcción del Plan de Transformación Sostenible se compone de 3 pasos básicos:

- 1) **Necesidad de transformación:** identificar participativamente una situación problemática sentida por la comunidad educativa, y a cuya solución puedan aportar los líderes estudiantiles desde sus propias capacidades.
- 2) **Plan de Transformación Sostenible:** definir las estrategias para la transformación de la problemática a través de una propuesta escrita que responda a las preguntas contenidas en el Plan de Transformación Sostenible.
- 3) **Transformación de la realidad:** implementar en equipo el Plan de Transformación Sostenible.

**NOTA:** los docentes que lideran el proyecto de democracia escolar y la Secretaría de Educación de Medellín, hacen seguimiento a la implementación efectiva de los Planes de Transformación Sostenible.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
💻 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín Cuenta con vos

- *¿Cuáles son las categorías de los Planes de Transformación Sostenible?*

Las categorías en las que pueden incluirse los Planes de Transformación Sostenible, son cuatro:

- **Convivencia y paz:** los Planes en esta categoría estarán encaminados a fortalecer la convivencia escolar a través de estrategias de mediación, mecanismos alternativos de resolución de conflictos, reducción del bullying o violencias escolares, ejercicio responsable de los derechos humanos, cumplimiento consciente de las normas, apropiación de habilidades y competencias ciudadanas, respeto por la diversidad, entre otras.
- **Salud y bienestar:** los Planes en esta categoría estarán encaminados a potenciar factores de protección y a disminuir factores de riesgo mediante la promoción de la salud sexual y reproductiva, salud mental, cuidado de sí, del otro y del entorno, prácticas de actividad física y estilos de vida saludable, proyectos de vida responsables, prevención del embarazo adolescente, de enfermedades de transmisión sexual, del consumo de sustancias psicoactivas y de otras adicciones.
- **Cultura ciudadana y participación:** los Planes en esta categoría estarán encaminados a potenciar los talentos y las capacidades humanas a partir de la confianza, el respeto y las relaciones pacíficas, a fomentar la participación y la construcción colectiva de acuerdos para su cumplimiento voluntario y consciente, a transformar comportamientos y actitudes desde la cultura ciudadana y las expresiones artísticas.
- **Sostenibilidad ambiental y buen uso de los recursos:** los Planes en esta categoría estarán encaminados a la sostenibilidad de la escuela como un territorio de vida conectado a un entorno social, en donde se promueve el buen uso de los recursos naturales y de los servicios públicos, se fomenta el sentido de pertenencia y el cuidado de los espacios, se enseña sobre la separación y reutilización de residuos y se motiva el consumo responsable del agua y la energía, al igual que las buenas prácticas ambientales que garanticen el cuidado de la biodiversidad y de los ecosistemas.

- *¿Qué reconocimientos puede obtener un Plan de Transformación Sostenible?*

Los Planes de Transformación Sostenible que logren demostrar un impacto positivo en la solución de una problemática escolar y pasen por un proceso de postulación, evaluación y selección, podrán ser reconocidos con el fin de potenciarlos y darles continuidad en sus contextos escolares.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



**Alcaldía de Medellín**  
**¡Ciente con vos!**

- *¿Cuáles son los requisitos y condiciones que debe tener un Plan de Transformación Sostenible?*

Cada Plan de Transformación Sostenible debe cumplir, como mínimo, con las siguientes condiciones:

1. Ser innovador y construido participativamente.
2. Partir de un diagnóstico o estudio de contexto.
3. Tener un impacto positivo y duradero en la solución de una problemática escolar.
4. Beneficiar al mayor número posible de personas.
5. Fomentar la legalidad como el cumplimiento consciente de las normas.
6. Incentivar la participación activa de la comunidad educativa.
7. Requerir esencialmente de capacidades humanas para su implementación.
8. Ser sostenible y amigable con el medio ambiente.
9. Ser construido y realizado por todos los integrantes que conforman el equipo de democracia escolar.

**NOTA:** Los estudiantes que fueron candidatos y no lograron la votación necesaria para ser electos como personeros, contralores, representantes de los estudiantes al consejo directivo y líderes de mediación escolar, deben ser permanentemente incluidos en las distintas fases de construcción e implementación de los Planes de Transformación Sostenible. Esto generará puntos adicionales a los proyectos postulados.

### **Proceso electoral y democrático en los Colegios:**

El día viernes 15 de marzo de 2019, los establecimientos educativos de Medellín eligen democráticamente a los personeros estudiantiles y contralores escolares (en los casos que aplique). Los representantes de los estudiantes al Consejo Directivo y Líderes de mediación escolar serán elegidos previamente según los procedimientos establecidos para cada cargo:

- **Personeros estudiantiles:** Artículo 2.3.3.1.5.11 del Decreto 1075 de 2015.
- **Representantes de los estudiantes ante el Consejo Directivo:** Artículo 2.3.3.1.5.12 del Decreto 1075 de 2015.
- **Contralores escolares:** Acuerdo Municipal 41 de 2010.
- **Líderes de mediación escolar:** Acuerdo Municipal 075 de 2010 y Circular 000006 de 2017.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

#### FIESTA DE LA DEMOCRACIA ESCOLAR:

Cada establecimiento educativo llevará a cabo la fiesta de la democracia escolar, en la que los Comités Electorales, con la participación activa de los docentes encargados de liderar el proyecto de democracia escolar y los candidatos a los distintos estamentos del Gobierno Escolar y otras instancias de participación, desarrollarán actividades de carácter lúdico, cultural, cívico y pedagógico para la comunidad educativa, con el fin de fomentar espacios para el debate, la información, la socialización de propuestas y la promoción de la democracia como valor esencial en la escuela y la sociedad.

#### PROCESO ELECTORAL:

El proceso de elecciones escolares debe garantizar los principios de la participación en condiciones de igualdad, transparencia e imparcialidad; aspectos que deben estar reglamentados en el Manual de Convivencia y hacer parte integral del proyecto de democracia escolar.

- ✓ **Campaña electoral:** todos los aspirantes a personeros, contralores, representantes de los estudiantes al Consejo Directivo y líderes de mediación escolar, que cumplan con los requisitos básicos exigidos por la normatividad vigente (Ley 115, Decreto 1075, Acuerdo 075, Circular 000006), podrán desarrollar actividades que les permita dar a conocer su nombre, número en el tarjetón (si aplica), cargo e iniciativas a implementar en el ejercicio de sus funciones.

**NOTA:** la publicidad, el uso de los medios de comunicación, los tiempos y contenidos de la propaganda electoral, deben ser temas regulados por la propia Institución Educativa a través de los comités electorales, siguiendo los principios de igualdad, moralidad y proporcionalidad. El 15 de marzo (DÍA D), no se permite ningún tipo de publicidad o propaganda por parte de los candidatos y equipos de apoyo. Los estudiantes candidatos sólo pueden ir a votar; no pueden permanecer dentro o alrededor de las instalaciones del establecimiento educativo.

- ✓ **Sensibilización:** los docentes que lideren el proyecto de democracia escolar, se encargarán de motivar, sensibilizar y capacitar a los candidatos en el conocimiento de sus roles y funciones; además de promover el voto consciente y responsable por parte de los demás miembros de la comunidad educativa. En aras de garantizar la transparencia e igualdad en las elecciones, se propone excluir la posibilidad de dar dulces, regalos y otros incentivos que requieran la inversión de dinero por parte de los estudiantes. **Deben primar las ideas, propuestas y argumentos.**



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

- ✓ **Voto universal:** todo estudiante que se encuentre matriculado en el establecimiento educativo, puede elegir y ser elegido mientras no exista alguna norma superior expresa que le limite su derecho. Para cada cargo de representación, se tendrán en cuenta los requisitos establecidos en la normatividad vigente que a cada uno corresponda.

**NOTA 1:** si el establecimiento educativo ofrece educación preescolar, básica y media, todos los estudiantes matriculados, en cualquier nivel, deben ejercer su derecho al voto.

**NOTA 2:** si la institución educativa ofrece en su PEI educación básica y media (de preescolar hasta grado 11) y también ofrece Educación básica y media para adultos (CLEI I hasta CLEI VI), el candidato a personero de los estudiantes podrá ser un estudiante que curse el último CLEI o grado que ofrezca la institución. El representante de los estudiantes al consejo directivo podrá ser de CLEI VI, y el contralor escolar y el líder de mediación escolar, podrá ser de CLEI V o VI.

- ✓ **Voto libre y secreto:** debe garantizarse el derecho que tiene cada estudiante o integrante de la comunidad educativa, de votar libremente sin revelar sus opciones o preferencias.

### REGISTRO DEL PROCESO Y LOS RESULTADOS ELECTORALES:

Los directivos de los establecimientos educativos informarán a la Secretaría de Educación, en un plazo que no supere los cinco (5) días hábiles a partir del día de las elecciones, los resultados electorales con el fin de realizar la sistematización correspondiente del proceso, ingresando al sitio web <http://medellin.edu.co/ellidersosvos/diad> y diligenciando el formulario. Allí deben adjuntar el acta de elección en el formato propio de la institución educativa, en la que se deje constancia del proceso de elección de los cuatro (4) líderes estudiantiles. Este documento debe contener, como mínimo:

- Institución Educativa
- Fechas y procedimientos de elección
- Nombre de los candidatos a cada cargo y número de votos obtenidos
- Firma de los jurados de votación que de constancia de la transparencia de los respectivos procedimientos de elección.
- Firmas del directivo docente y el docente de democracia escolar.

**NOTA:** El conteo se realizará al finalizar la jornada democrática. Donde las elecciones se hayan realizado de manera manual, el conteo lo harán los jurados con la presencia de los testigos electorales. Los resultados de cada mesa serán llevados por el jurado a un espacio determinado previamente, donde se hará la sumatoria de cada una de las mesas o puestos de votación.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con vos

#### ORGANIZACIÓN ELECTORAL:

Las directivas institucionales protegerán el ejercicio de derecho al voto, otorgando plenas garantías a los estudiantes en el proceso electoral y actuando con imparcialidad, de tal manera que ningún candidato pueda derivar tener ventaja sobre los demás. Para tal fin, deben constituirse las siguientes instancias:

- ✓ **COMITÉ ELECTORAL:** es la instancia encargada de planear, regular y desarrollar las distintas fases del proceso electoral en cada institución educativa. Se conformará por un directivo, dos docentes (entre ellos el de democracia escolar), un representante de los padres de familia, dos representantes de los estudiantes y el psicólogo (en los casos que aplique).
- ✓ **JURADOS DE VOTACIÓN:** son los padres y madres de familia, estudiantes, docentes y egresados que en representación de la comunidad educativa, están al frente de todo el proceso de elecciones con el fin de garantizar la transparencia de la jornada electoral. Se encargan de recibir a los votantes, validar la identidad de cada estudiante mediante el respectivo carné institucional o documento de identificación, registrar a cada elector en las listas proporcionadas por el comité electoral, entregar los tarjetones o el equipo de cómputo, contar los votos de sus respectivos puestos de votación, consolidarlos de forma escrita y entregar al comité electoral los resultados una vez finalice el proceso de votaciones.

**NOTA:** los jurados de votación deben convocarse y elegirse previamente según criterios y metodologías concertadas por el comité electoral.

- ✓ **TESTIGOS ELECTORALES:** son los veedores internos del proceso electoral, que representan a los estudiantes que se inscribieron como candidatos a personería o contraloría. Tienen la función de vigilar el proceso de las votaciones y de los escrutinios, formular reclamaciones y solicitar la intervención de las autoridades, sin inferir directamente en la función de los jurados de votación. Cada candidato podrá inscribir a los testigos electorales (estudiantes de grados superiores) ante el docente de democracia escolar, pero sólo podrá permitirse un testigo por cada mesa o punto de votación. Los testigos no podrán en ningún momento insinuar o influir por cualquier medio el voto de los estudiantes, pues se puede generar la anulación de los votos que ese candidato saque en la mesa o puesto de votación.
- ✓ **COMITÉ VEEDOR:** está conformado por las distintas dependencias que integran la Mesa de Democracia Escolar: Personería, Contraloría y Alcaldía de Medellín. Se encargará de garantizar que el proceso electoral se esté llevando a cabo según los parámetros establecidos en el presente comunicado, además de recibir e informar cualquier tipo de



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



## Alcaldía de Medellín

### Cuenta con Vos

anomalía o irregularidad durante la jornada de elecciones. El comité será coordinado por la Secretaría de Educación, directamente por el equipo de la estrategia El Líder Sos Vos del programa Escuela Entorno Protector.

#### **CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES:**

##### **Fraude electoral<sup>1</sup>:**

Se configurará como fraude electoral cualquier acción encaminada a impedir, manipular, esconder o modificar los resultados electorales o la votación. El estudiante candidato que sea sorprendido o que su responsabilidad sea probada en uno de los anteriores supuestos, quedará inmediatamente excluido del proceso electoral.

##### **Empate<sup>2</sup>:**

El empate electoral se puede presentar cuando dos candidatos que concursan para el mismo puesto sacan igual número de votos. En estos casos, la elección del candidato ganador se hará por suerte: se pondrá los nombres de los candidatos empatados en una de las urnas y un directivo, en presencia de jurados y testigos, extraerá de ella el nombre del ganador.

##### **Revocatorias de mandato:**

Esta figura es un derecho constitucional y se aplica para quienes hayan sido elegidos por mecanismos de elección popular, que en el contexto escolar serían los personeros o contralores escolares. Por el contrario, la revocatoria de mandato no aplica para los representantes estudiantiles ante el consejo directivo, ni para los líderes de mediación escolar a quienes se aplica la destitución directa por incumplimiento comprobado de sus funciones.

La revocatoria puede ser solicitada por cualquier estudiante mediante carta dirigida al comité electoral de la institución educativa, en donde se expresen los motivos por los cuales se argumenta la revocatoria, las pruebas en las cuales están sustentados y las firmas de mínimo el 40% de los estudiantes que hayan votado.

Será el consejo directivo quien después de analizar las pruebas, tome la decisión de revocar al candidato en cuestión, verificando previamente la autenticidad de las firmas recogidas. El mismo consejo directivo, en la misma acta, nombrará como remplazo al segundo más votado para el respectivo puesto.

<sup>1</sup> Ley 1864 del 2017.

<sup>2</sup> Artículo 183 de la ley 2241 de 1986





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuento con vos**

#### **Anulación o aplazamiento de elecciones:**

Los comités electorales podrán poner en consideración de las directivas institucionales la anulación o aplazamiento de elecciones por razones de seguridad, transparencia y legalidad que puedan ser confirmadas por la Secretaría de Educación de Medellín.

#### **OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA:**

- El resultado final será socializado por el rector de la institución educativa, en fecha previamente establecida y coordinada por el comité electoral. En la lectura de los resultados deberán estar presentes los jurados principales de cada mesa o puesto de votación, los candidatos, el docente de democracia escolar y el rector.
- Finalizando la jornada democrática del 15 de marzo (DÍA D), o el lunes 28 de marzo, se presentarán ante la comunidad educativa mediante acto simbólico a los líderes estudiantiles electos mediante el ejercicio de la democracia escolar: personeros estudiantiles, contralores escolares (en los casos que aplique), representante de los estudiantes al Consejo Directivo y al Líder de mediación escolar (elegidos previamente).
- El 15 de marzo (DÍA D), se hará apertura a la jornada de elecciones con acto protocolario y se desarrollará con actividades de carácter lúdico, recreativo y pedagógico.
- El horario de votaciones debe ser preferiblemente entre las 7 am y las 12 m o entre las 12 m y las 5 pm (jornadas completas).
- Para el proceso de votaciones puede emplearse el voto electrónico o el voto mediante tarjetón impreso y urnas fijas que no sean de fácil manipulación.
- Los resultados de las elecciones se comunicarán, sistematizarán y notificarán a la Secretaría de Educación, dentro de los cinco (5) días hábiles a partir del día de las elecciones.



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
☎ Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)



Alcaldía de Medellín  
**Cuenta con vos**

## CONSIDERACIONES IMPORTANTES

- 1) Los Directivos de los Establecimientos Educativos se encargarán de integrar las actividades de la estrategia El Líder Sos Vos al calendario académico, y convocarán a los docentes y estudiantes a que asistan a los distintos espacios de ciudad en las fechas correspondientes, como parte del proceso de formación integral y cumplimiento de sus funciones dentro de las comunidades educativas.
- 2) Los proyectos, iniciativas y convocatorias externas a los líderes estudiantiles de las Instituciones Educativas de Medellín, serán articuladas por medio de la estrategia El Líder Sos Vos, con el fin de evitar la sobreoferta de programas y la desescolarización continua de los estudiantes.
- 3) La participación en los *Encuentros Con Vos* y en las distintas actividades de la estrategia, es de carácter vinculante como así nos lo permite determinar la normatividad vigente y el ejercicio de nuestras funciones respecto a la administración de la educación en la ciudad (Ley 115/94, Decreto 1860/94, Ley 60/93, Ley 715/01, entre otras). Esto nos posibilita garantizar la permanencia de los estudiantes durante el proceso y el impacto real de la estrategia en la apropiación de capacidades y competencias ciudadanas para la transformación positiva de realidades y el fortalecimiento de la convivencia escolar.
- 4) La asistencia al encuentro *El Líder Sos Vos Maestro* por parte de los docentes encargados de liderar el proyecto de democracia escolar en los establecimientos educativos, es indispensable por cuanto se socializará la estrategia El Líder Sos Vos, se informará sobre el proceso de elecciones escolares y se trabajarán otros temas importantes de la democracia y el gobierno escolar.
- 5) Las directivas, docentes y familias, facilitarán la participación efectiva y permanente de los líderes estudiantiles en las distintas actividades que desarrollará la estrategia durante el año. La Secretaría de Educación autoriza directamente la participación de los estudiantes y garantiza las condiciones para hacerlo, entre ellas la póliza estudiantil.
- 6) Se propone articular algunos indicadores del plan de estudios institucional y las horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio con los Planes de Transformación Sostenible y los temas a desarrollar en los *Encuentros Con Vos*, validando los conocimientos, capacidades y competencias allí adquiridas en el estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la educación para la democracia, la convivencia y los derechos humanos (Art. 14 - Ley 115/94).
- 7) Las Instituciones Educativas privadas y de cobertura también serán beneficiadas de esta estrategia, por lo que esperamos contar con su importante participación.

\*Cualquier inquietud, observación o sugerencia, podrán comunicarla a través del correo: [ellidersosvos@gmail.com](mailto:ellidersosvos@gmail.com)



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)





**Alcaldía de Medellín**  
**Cuenta con vos**

**¡Muchas gracias por contribuir con su valioso compromiso al fortalecimiento permanente de la educación de calidad en la ciudad!**

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Secretario de Educación,

  
**LUIS GUILLERMO PATIÑO ARISTIZÁBAL**

Proyectó:	Revisó	Aprobó:
<b>Santiago Orozco C.</b> Santiago Orozco Profesional especializado	 <b>Alejandro Villa</b> Asesor jurídico	 <b>Jorge Iván Ríos Rivera</b> Subsecretario de la Prestación del Servicio Educativo



📍 Centro Administrativo Municipal CAM  
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015  
☎ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144  
📞 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



[www.medellin.gov.co](http://www.medellin.gov.co)